

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2021-00822 00

Atendiendo al informe secretarial que antecede y previo a disponer sobre la orden de aprehensión y secuestro del automotor de placa GCS-919, se dispone:

Por Secretaría Oficiar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá para que en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de esta comunicación, informe si conforme a lo lineamientos expuestos en la sentencia C-440 de 2020, ya cuenta con parqueadero habilitados para la custodia de los vehículos inmovilizados por orden judicial.

Por otra parte, se reconoce personería al abogado Edwin Steven Avendaño Montenegro, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día catorce (14) de marzo de 2023
Por anotación en estado N° 30 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab5812df0d8ca102bb80daef9c50b5927456e3ce5d6d7f8e6c04321a91f1cc65**

Documento generado en 13/03/2023 01:02:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>